



**MODIFICA AUTORIZACIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DEL TERMINAL DE
VEHÍCULOS A LA SOCIEDAD POR ACCIONES
SOTRASOL SPA DE PUERTO MONTT.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 617.-/

PUERTO MONTT, 16 DE MAYO DE 2016.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. N° 212 de 1992 y sus modificaciones; la Resolución N° 52 de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47 de 1992, modificado por el D.S. N° 270, de 2004, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 838, de fecha 05 de agosto de 2015, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. La Carta ingresada el 6 de abril de 2016 por el Sr. Javier Omar Millalén Bachmann, representante legal de la Sociedad Acciones SOTRASOL SpA, solicitando a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, aprobar la modificación del terminal categoría "B1" autorizado en su funcionamiento por este Organismo, mediante Resolución Exenta N° 838 de fecha 05 de agosto de 2015, que le permita aumentar la cantidad de vehículos usuarios.

2. Que lo anterior significó la emisión del Oficio Ord. N° 827 de fecha 26 de abril de 2016, concediendo el informe previo favorable (IPF).

3. Que los cambios producidos no afectan la superficie habitable, razón por la cual no se requiere un certificado de recepción de obras.

4. Que según consta de Acta de Elección de Directorio, de 22 de diciembre de 2015, reducida a Escritura pública ante el Notario Público de la Primera Notaría de Puerto Montt y anotada en su repertorio bajo el N° 3795, se produjo un cambio del Representante Legal de la empresa SOTRASOL SpA, por lo que se requiere actualizar la resolución de autorización de funcionamiento del terminal.

5. Que, conforme al memorándum N° 128 de 27 de abril de 2016, el Encargado Regional de la Unidad de Fiscalización de esta Secretaría Regional, da cuenta que por acta de visita inspectiva efectuada el día 26 de abril de 2016, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para funcionar con un Terminal de Vehículos categoría B-1, con capacidad para 71 buses usuarios y se ajusta al proyecto aprobado

RESUELVO:

MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 838, de fecha 05 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que autoriza el funcionamiento del Terminal

de Buses Urbanos ubicado en avenida Diego de Almagro sin número, sector Bosquemar, de la comuna de Puerto Montt, de responsabilidad de la Sociedad por Acciones SOTRASOL SpA, RUT 76.166.643-6, de la siguiente manera:

1. Reemplázase, en el Resuelvo N° 1 y N° 4 letra A, la mención al Sr. "Patricio Orlando Cárcamo Pérez, RUT 7.940.499-3", como representante legal de la Sociedad por Acciones SOTRASOL SpA, RUT 76.166.643-6, por el Sr. "Javier Omar Millalén Bachmann, RUT 10.856.456-3".

2. Reemplázase el Resuelvo N 3°, por el siguiente:

"3. La flota de diseño del terminal corresponde a 71 vehículos, ello de conformidad al artículo 45°, del D. S. N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

3. Reemplázase el Resuelvo N 4°, letra B, por el siguiente:

"B) El administrador del terminal será don Javier Omar Millalén Bachmann, RUT 10.856.456-3, con domicilio en avenida Diego de Almagro sin número, sector Bosquemar, de la ciudad de Puerto Montt."

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.



GRL/APJ - *[Handwritten signature]*

Archivo: Oficina Registro SEREMITT de Los Lagos.



EXTRACTO DE RES. EX. Nº 617 – 16 DE MAYO DE 2016

Por Resolución Exenta Nº 617, de 16 de mayo de 2016, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, modificó la Resolución Exenta Nº 838 de 05 de agosto de 2015, que autoriza el funcionamiento del Terminal de Buses Urbanos ubicado en avenida Diego de Almagro sin número, sector Bosquemar, de la comuna de Puerto Montt, de responsabilidad de la Sociedad por Acciones SOTRASOL SpA, RUT 76.166.643-6, en el siguiente sentido:

1. Representante Legal de la empresa SOTRASOL SpA: Sr. Javier Omar Millalén Bachmann, RUT 10.856.456-3.
2. Flota de diseño del terminal corresponde a 71 vehículos, ello de conformidad al artículo 45º, del D. S. Nº 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
3. Administrador del terminal será don Javier Omar Millalén Bachmann, RUT 10.856.456-3, con domicilio en avenida Diego de Almagro sin número, sector Bosquemar, de la ciudad de Puerto Montt.

GRL/ADJ. - 

